

Memo

De: Luzmila Zegarra

Fecha: 19 de enero de 2015

Re.: Guía nacional de valoración económica del patrimonio natural

Mediante la Resolución Ministerial N° 409-2014-MINAM, publicada el 31 de diciembre, se aprobó la Guía de la referencia para extender la aplicación de la valoración económica al patrimonio natural, completando así el uso de esta herramienta que inicialmente fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 387-2013-MINAM, para los impactos ambientales negativos en especial para los generados por proyectos sujetos a EIA.

La Guía vinculada al patrimonio natural tiene un ámbito de actuación mayor, puesto que su objetivo es dotarlo de una significancia económica que permita su consideración en la toma de decisiones y análisis costo beneficio no sólo a nivel privado sino gubernamental, más allá de los efectos que un proyecto de inversión en particular puede causar en cuanto a la degeneración del ambiente.

Es por ello que, esta Guía considera que el patrimonio natural comprende no sólo los recursos naturales sino la diversidad biológica y servicios ecosistémicos¹. De tal forma, que la valoración económica de estos aspectos sirvan tanto para acciones referidas a la conservación como al aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.

Tengamos en cuenta que no todos los elementos que conforman el patrimonio natural tienen un valor en el mercado que pueda servir de referencia para darles una significancia económica e inclusive algunos ni siquiera son objeto de algún uso o aprovechamiento por un particular, pero su simple existencia tiene un valor para los individuos.

¹ Respecto a los servicios ecosistémicos, la Guía se refiere al reporte del Millenium Ecosystem Assessment, que los agrupa en cuatro tipos: servicios de provisión (de bienes y servicios a las personas), servicios de regulación (de los procesos de los ecosistemas), servicios culturales (beneficios no materiales que obtienen las personas) y servicios de soporte (que son aquellos necesarios para producir los otros servicios).

Considerando esta particular situación, esta Guía al igual que la de impactos ambientales propone como metodología varios métodos de valoración que pueden resultar aplicables dependiendo del tipo de bien/servicio evaluado.

A excepción del método de valor de mercado, aplicable para aquellos recursos naturales que lo tengan, la valoración económica propuesta por las Guías encuentran una de sus principales limitaciones en que no se valora al ambiente como tal sino la preferencia de los individuos y sociedad por los cambios suscitados en el ambiente, por lo que tiene un enfoque antropocéntrico que en todo caso resulta coherente con nuestra Carta Magna.

Estas guías contienen lineamientos importantes que permitirán asentar el uso de la valoración económica como una herramienta para dotar de significancia económica al ambiente inclusive de aquella parte que no es transable pero que tiene un rol vital para la existencia de las generaciones presentes y futuras.
